



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1832

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente otorgar a la localidad reconocida oficialmente con el nombre de SAN JOSÉ MONTEVERDE, perteneciente al municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito Teposcolula, Oaxaca, la Categoría Administrativa de AGENCIA MUNICIPAL en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de San Antonino Monte Verde, Distrito Teposcolula, Oaxaca, en el acta de sesión de cabildo de fecha siete de julio de dos mil once.

Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra el municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito Teposcolula, Oaxaca, en específico en la parte donde aparece San José Monteverde y se le otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal; para quedar como sigue:

DISTRITO DE TEPOSCOLULA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 2 . . .		
3.- San Antonino Monte Verde.
De la comunidad primera a la quinta ...		
San José Monteverde	...	Agencia Municipal

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1832

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.



**DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**



**DIP. DELFINA PRIETO DESGARENES.
SECRETARIA.**



**DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.**